JBZA
Jardín Botánico y Zoológico de Asunción

DIRECCIÓN DEL JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLÓGICO DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5

DICTAMEN JUSTIFICATIVO Nº 01/2023

Referencia: *"LCO N° 01/2023 "ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES" ID Nº 422.399/2023"*

Modalidad: Contratación Directa Nº 02 - ID N° 422.399 **Fecha**: 14/08/2023

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 313/2023, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a) Por Memorándum Nº 384/2023 – D.M., el Departamento de Mantenimiento, dependiente de la Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, solicita el inicio de proceso de "**Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores**".

b) El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 670.000.000 (Guaraníes Seiscientos Setenta Millones)

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 920/2023 de fecha 06/06/2023.

d) Resolución PJM Nº 268/2023 I. de fecha 28 de febrero de 2023 por la cual se Resuelve:

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución Nº 268/2.023 I.

VISTO: 28 FEB 2023

El Memorándum UOC5 N° 14/2023, de fecha 28 de febrero de 2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 - Dirección de Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, a través del cual se remite el Programa Anual de Contrataciones de la citada UOC, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Memorándum DUOC Nº 013/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 – Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, expone:

		ANIMALES DEL JBZA	de Asunción				
8	422.399	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MAYORES	Municipalidad de Asunción	Concurso de Ofertas	BIEN	670.000.000	Inactivo
			Municipalidad	Contratación			

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **REVOCAR,** la Resolución Nº 2.511/2022 I., de fecha 28 de diciembre de 2022.

Art. 2º. **APROBAR**, el Programa Anual de Contrataciones 2.023 (PAC 2023) de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 5 – Dirección de Jardín Botánico y Zoológico de Asunción.

Art. 3°. **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar modificaciones, cancelaciones, reprogramaciones, correcciones o ampliaciones, en los Programas Anuales de Contrataciones del presente ejercicio fiscal, con las justificaciones correspondientes y de acuerdo a las necesidades que se presenten, debiendo posteriormente elevar informe a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a las normativas vigentes en todas las UOCs.

Art. 4°. **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar las inclusiones de los procesos creados Ad Referéndum en el Programa Anual de Contrataciones 2023, conforme al art. 349 del Decreto Reglamentario Nº 8759 y demás normativas concordantes.

Art. 5°. **AUTORIZAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la UOC Nº 5, a realizar las inclusiones de los procesos enmarcados dentro de los diferentes Convenios Marcos vigentes, en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 6°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívese.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

II. CONSIDERACIONES.

El inciso c) del artículo 352°, Anexo "A" del Decreto N° 8759/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7050/2023, DEL 05 DE ENERO DE 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.*

En ese sentido, el artículo 4°de la Resolución DNCP N° 313/2023 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho período, hasta tanto la Convocante remita un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o el Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

III. CONCLUSIONES.

El llamado se retrasó y no se logró realizar en el Primer Cuatrimestre según lo planificado por las Gestiones Administrativas Internas, como así también por la sobrecarga de trabajo y el estudio pormenorizado de las Especificaciones Técnicas que conlleva dicho proceso.
Ante las consideraciones expuestas sobre el plazo transcurrido para la comunicación del llamado, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.

JOSE L. BOGADO BARRIENTOS
Encargado UOC Nº 5 - JBZA